

RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 15

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2019 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 2421/2004 “DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”»

POR TANTO,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar el artículo 12 de la Resolución General N° 30/2019, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12.- Rotación de AEI. El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la Administración Tributaria, por el plazo de siete (7) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberá transcurrir por lo menos tres (3) ejercicios fiscales para que el AEI pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva al mismo contribuyente.»

Artículo 2°. - Para el cómputo del plazo de los contratos de Auditores Externos Impositivos suscritos antes de la entrada en vigor de la presente Resolución, se podrá adicionar los años o ejercicios fiscales necesarios para alcanzar el plazo de siete (7) ejercicios fiscales consecutivos, conforme a lo dispuesto el texto modificado del artículo 12 de la Resolución General N° 30/2019.

Artículo 3°. - Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución DNIT N° 66/2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL